

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COINPROGUA
Sigla : COINPROGUA
Nit : 800113429-3
Domicilio: El Carmen, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500046
Fecha de inscripción: 20 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 6A-24 CALLE CENTRAL GUAMALITO
Barrio : CENTRO
Municipio : El Carmen, Norte de Santander
Correo electrónico : gerencia@coinprogua.com
Teléfono comercial 1 : 3107768592
Teléfono comercial 2 : 3108765706
Teléfono comercial 3 : 6076916170

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 6A-24 CALLE CENTRAL GUAMALITO
Barrio : CENTRO
Municipio : El Carmen, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@coinprogua.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 03 de diciembre de 1996 de la Dancoop de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 1997, con el No. 47 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COINPROGUA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de octubre de 1990 bajo el número 000000000000000003393

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 1997 de la Notaria Unica De El Carmen inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1997, con el No. 94 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 11 del 28 de marzo de 1998 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 1998, con el No. 242 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 17 del 13 de marzo de 2004 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2004, con el No. 1150 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS-NOMBRAMIENTO DIRECTIVOS.

Por Acta No. 18 del 12 de marzo de 2005 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2006, con el No. 1431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS (ARTICULO 2, 44 Y 56)

Por Escritura Pública No. 149 del 20 de septiembre de 2006 de la Notaria Unica de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2006, con el No. 1642 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AUTORIZACION PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA

Por Acta No. 22 del 14 de marzo de 2009 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010, con el No. 2531 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 23 del 20 de marzo de 2010 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010, con el No. 2662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 25 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2012, con el No. 3108 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 26 del 16 de marzo de 2013 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2013, con el No. 146 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 28 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2015, con el No. 251 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 035 del 11 de diciembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de El Carmen, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022, con el No. 901 del Libro III del

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma total estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Coinprogua tiene como objeto general del acuerdo cooperativo contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad en general, mediante la aplicación y práctica de los principios y valores universales del cooperativismo y de la economía solidaria y el desarrollo de la actividad financiera con sus asociados; para ello, podrá producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios, a fin de satisfacer las necesidades de sus miembros e impulsar el desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general, actuando principalmente con base en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, contribuyendo con el desarrollo y progreso de la región, fortaleciendo los lazos de solidaridad y la protección del medio ambiente. Para el desarrollo del anterior objeto, la cooperativa podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Captar ahorros a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, o contractual. 2. Recibir aportes sociales individuales de sus asociados. 3. Prestar a los asociados el servicio de cartera de crédito en sus diferentes modalidades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto y los reglamentos elaborados y aprobados por el Consejo de Administración. 4. Recaudar de los deudores las cuotas de las obligaciones, en la forma y términos pactados. 5. Efectuar descuentos por nómina y ser operador de libranza. 6. Efectuar en desarrollo del objeto social, descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. 7. Intermediar recursos de redescuento. 8. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a su Gerente, Administradores y Empleados. 9. Celebrar contratos de apertura de crédito. 10. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 11. Efectuar operaciones de compra y venta de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 12. Emitir bonos. 13. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto o por disposición de la Ley cooperativa puedan desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 14. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 15. Promocionar convenios para la prestación de asesorías o servicios en las áreas y actividades relacionadas con la profesión de sus asociados. 16. Contratar seguros que amparen y protejan los créditos y ahorros que mantenga, otorgue o reciba la Cooperativa. 17. Asegurar la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus asociados. 18. Representar a sus asociados ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. 19. Celebrar convenios y contratos con entidades dentro de las disposiciones legales, para desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de sus Asociados y de las comunidades donde tenga agencias o sucursales. 20. Adquirir bienes muebles e inmuebles, o tomar en arrendamiento, o enajenar los que quieran para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 21. Promover, participar o construir, a nivel

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo por sí mismo o con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social. 22. Celebrar convenios y contratar pólizas de seguros generales y exequiales para la protección de la vida y bienes de los asociados, su familia y la comunidad en general. 23. Realizar operaciones crediticias con otras entidades, tendientes a la obtención de recursos necesarios para la prestación de servicios propios de la Cooperativa y rentabilidad en tales transacciones. 24. Asociarse con otras entidades públicas o privadas. 25. Las actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad que conforman sus asociados. 26. Las demás actividades que requiera la cooperativa, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del acuerdo cooperativo señalado en el presente estatuto. Parágrafo. Los recursos que adquiera Coinprogua a cualquier título, tendrán siempre un origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: El Gerente General es el representante legal de Coinprogua, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los trabajadores. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración, responderá ante éste y ante la Asamblea General de la marcha de Coinprogua. Su nombramiento será por parte del Consejo de Administración, su período es indefinido, pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho órgano. Gerente Suplente: Coinprogua contará con un representante legal suplente, nombrado por el Consejo de Administración, el cual actuará en las ausencias temporales o absolutas del Gerente General, asumiendo todas sus funciones y facultades. Parágrafo: El representante legal suplente deberá reunir los requisitos fijados para el Gerente General. Y le serán aplicables las mismas disposiciones estatutarias que le sean aplicables a Gerente, teniendo en cuenta su naturaleza especial. Funciones del Gerente: Son funciones del Gerente: 1. Proponer los programas de desarrollo de Coinprogua y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 2. Organizar, dirigir y supervisar, conforme a los Estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones. 3. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de los marcos y políticas administrativas de personal, fijadas por el Consejo de Administración con sujeción a las normas laborales vigentes. 4. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 5. Velar por que los bienes y valores de Coinprogua se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la entidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 6. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 7. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de Coinprogua y en la cuantía de las atribuciones señaladas por el Consejo de Administración. 8. Celebrar previa autorización expresa, los contratos relacionados con la adquisición, ventas y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 9. Dirigir las relaciones públicas de Coinprogua, en especial de las organizaciones del movimiento cooperativo. 10. Ejercer por sí mismo o mediante

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de Coinprogua. 11. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 12. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relacionados con el funcionamiento de Coinprogua. 13. Las demás que le asignen los reglamentos, manuales de funciones y el Consejo de Administración. 14. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft): a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del Sarlaft y sus actualizaciones. b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el Sarlaft, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento. e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el Sarlaft dirigido a todas las áreas y Empleados de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el Sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. g) Cumplir y velar por que en la Cooperativa se dé cumplimiento a las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, el manual del Sarlaft, el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno. 15. Atender las relaciones públicas de Coinprogua en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general. 16. Convocar a reuniones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor. 17. Velar por la aplicación y estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo. 18. Establecer un plan de recuperación de la información de Coinprogua, el cual incluya la generación de un respaldo de esta, en caso de ocurrencia de un desastre que ocasiona la pérdida total o parcial de la información. El plan de recuperación de la información deberá ser aprobado por el Consejo de Administración. 19. Fijar los saldos mínimos para los productos de captación ofrecidos por Coinprogua. 20. Fijar las tasas de interés aplicables a los productos de captación y colocación ofrecidas por Coinprogua, guardando observancia a la regulación vigente en esta materia. 21. Las demás que le asigne el Consejo de Administración. Parágrafo. Las funciones del Gerente General que hacen relación con la ejecución de las actividades de Coinprogua las desempeñará este por sí o mediante delegación en el representante legal suplente o funcionarios de Coinprogua, bajo su responsabilidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 03 de diciembre de 1996 de la Dancoop, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 1997 con el No. 47 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARITZA QUINTANA TORRES	C.C. No. 57.429.190

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 036 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 943 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARGELINO RANGEL RANGEL	C.C. No. 13.168.445
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA AMPARO NAVARRO AREVALO	C.C. No. 27.704.955
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NAUN AREVALO CAÑIZARES	C.C. No. 1.091.533.490
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE DE DIOS MARQUEZ ZAPARDIEL	C.C. No. 13.165.278
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROCIO VERGEL GRANADOS	C.C. No. 27.705.573

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DENIS ROCIO FIGUEROA ZAMBRANO	C.C. No. 60.361.623
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMON EVELIO SANTANA ROPERO	C.C. No. 13.166.418
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIONIN HERNANDEZ BARON	C.C. No. 13.166.618
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	POLONIA QUINTERO NAVARRO	C.C. No. 27.705.508

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 036 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 944 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PPAL-JOSE JAIRA & G GONZALEZ GAMBA, CC.	AUDITORIA Y GESTION SAS 91.068.948	NIT No. 900.498.302-1	63055-T
REVISOR FISCAL SUPL-DIANA PAOLA CASTILLO	A & G AUDITORIA Y GESTION SAS	NIT No. 900.498.302-1	205828-T

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

U.CC.1.018.418.366

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 10 del 22 de marzo de 1997 de la Notaria Unica De El Carmen
- *) Acta No. 11 del 28 de marzo de 1998 de la Asamblea General
- *) Acta No. 17 del 13 de marzo de 2004 de la Asamblea General
- *) Acta No. 18 del 12 de marzo de 2005 de la Asamblea General
- *) E.P. No. 149 del 20 de septiembre de 2006 de la Notaria Unica El Carmen
- *) Acta No. 22 del 14 de marzo de 2009 de la Asamblea General
- *) D.P. No. 1 del 11 de agosto de 2010 de la El Comerciante
- *) Acta No. 23 del 20 de marzo de 2010 de la Asamblea General
- *) D.P. No. 1 del 15 de octubre de 2010 de la El Comerciante
- *) Acta No. 25 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea General
- *) Acta No. 26 del 16 de marzo de 2013 de la Asamblea General
- *) Acta No. 28 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General
- *) Acta No. 035 del 11 de diciembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 94 del 23 de mayo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 242 del 18 de junio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1150 del 17 de septiembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1431 del 06 de febrero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1642 del 02 de octubre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2531 del 26 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2640 del 11 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2662 del 17 de septiembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2682 del 15 de octubre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 3108 del 12 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 146 del 13 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 251 del 09 de junio de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 901 del 14 de marzo de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:22
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COINPROGUA EL CARMEN
Matrícula No.: 25711
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 2-13
Barrio : CALLE BOLIVAR
Municipio: El Carmen, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.688.014.584,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: Sin cuantía.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2026 - 10:36:23
Recibo No. S000262212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AdpzDVH9t4

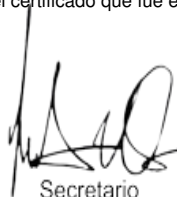
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
